事。**就是《其歌歌**》,"我们是一个人,我们是我们是我的,我也是我们就是我们的,我们们是是我们的。""这是我的,我们就是我们的是什么。"

ORDEN de 30 de diciembre de 1971 por la que se declara jubilado, por instillidas físico, o den Carlos Sanchez Patrón, Juez comarcal.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 del Reglamento Orgánico de 19 de junio de 1909, de Jucces municipales y comarcales, y la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de fecha 16 de diciembre comercial del Companyo de la Companyo del Companyo del Companyo de la Companyo de

Este Ministerio ha acordado declarar minisdo, con el haber pasivo que le corresponda, por inquilidad fisica, a don Carlos Sánchez Patrón, Juez comarcal, con dostine en el Jurgado de Alba de Tormes (Salamanca). Lo que digo a V. I. para su conocimiente y demas efectos. Dios guardo a V. I. muchos eñes. Madrid, 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.

OPPOL

Ilmo, Sr. Director general de Jasticia

ORDEN de % de diciembre de 1871 par la que se nombra a don buis Vicen Ruias Inspector arovin-cial de Justicia Municipal de Valencia

Ilmo. Sr.: De conformidat con la prevenute un el sciundo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Previdcial de Justicia Municipal de Valencia a don Luis Vicen Rufas, Juez de Primera Instancia e Instrucción nómero contre de la misma capital, cuya función inspectora concesa al propio tiempo que las ancias al cargo que actualmen e descripción Lo que digo a V. L. para su concentiente y demas i factor. Dios guarde a V. L. muchos años Madrid, 30 de diciembre de 1971

01.304

Timo Sr. Director general de Josephin

RESOLUCION ar to Subscriptions over to the see se declara en situación de excedences velus iria a don Dositeo Barreiro Maurenza, tetrado del Cuer po Especial Terrico da Latrados de este Menisterio

Accediendo a lo solicitado por den Destreo Barreiro Vortenza. Letrado del Cuerpo Especial Tecnico de Letrados de este Ministerio, con numero de Registro de Personal A-01 JU23, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45, letra el de la Ley artículada de Funcionerios Civiles del Estado, este Subsecretaría ha tenido a bien concederte la excedenta voluntaria en el expresado Cuerpo, por tiempo arinidad de en ano Lo que digo a V. S. muchos años Madrid, 31 de diciembre de 3011. El Santa trapo Alicido Lónez.

Sr. Jefe de Personal del Compo E-gurial de man de l'appenes de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ODEN de 15 de diciembre ar 1971 par la que se eleva a definitiva el numbramiento de dua Jusé Tomás Diez Rache, Catudrotwa manerarso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado para elevar a deficitivo Oficial del Estado- del 27), el señor Diez lloche fue nombrado tico numerario, en virtud de oposición, del grupo VII. Meranica de Fluidos-, de la Escuela Tecnica Superior de fagenieros Navales:

Navales:

Resultando que, por Orden de 5 de febrero de 1670 t-Bolletin Oficial del Estado- del 271, el señor Diaz Roche fue montrate Catedrático numerario del grupo VII, «Mécanica de Fluinos», de la Escuela Técnica Superior de Ingemeros Navales. Dicho nombramiento tiene caracter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforma en definitivo, previo el cum plimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletin Otmail del Estados del 20) y Ordeo de 25 de mayo del mismo apor l'Poletin Oficial del Estados del 17 de junio).

Resultando que el seños Diaza de la caracterica de sen caracteristica de con caracteristica de car

Resultando que el señor Dioz noche torro pedescon de su car-go con fecha 2 de marzo de 1970 v. por tanto, en 2 de marzo del corriente año ha cumplido el año de provisionalidad;

Resultando que, durante el periodo de provisionalidad, el señor Diez Roche ha formulado los resúmenes guincenales y mensuales de la labor desarrollada en su cátedva, un ejemplar de los cosses ha sido remitido a esta Dirección General, con el informe do la Jefatura de Estudios y el visto bueno del Director del Centro. A los correspondientes al mes de septiembre de 1970 y febrero de 1971, se une dictamen del Catedrático de la Escueis don Mariano Blamoo González, el cual, según manifiesta, ha side designado por la Dirección para inspeccionar la labor senur Dicz Roche

del senor Diez Roche;
Resultando que con fecha 16 del pasado mes de abril fiene
entrada en la Sección un escrito del Director de la Escuela
Técnica Superior de Ingenieros Navales sobre la labor desarroliada por el señor Diez Roche durante el tiempo de provisionaliada, al que acompaña el título del Catedrático numerario con
caracter provisional del interesado, en el que figura informe
deslavorable del Director del Centro, después de oida la Junta

de Profesores

Resultatido que el informe desfavorable, en cuanto al nom-brosis-nto delissilvo del senor Diez Roche, se fundamenta en que las carritores establecidas per el Decreto y Orden aludidos con tedra, as que corresponden a la disciplina profesada per el normo y our emplicam no sólo las obligaciones formales de a litura de permanoncia, sino tambien a la catidad de su contentito, es évele, el desarrollo suficiente y efectivo de la asigna fora ac «frinci, les de Teoria del Buque», cuyas explicaciones retima que «no se han dedo con la debida suficiencia». Se referencia estana que em se han dado con la debida suficiencias. Se refiere a continuación a los informes del ponente designado al electio que, sal estar a la mayoria de las clases de dicha asignación, ha podido comprobar numerosos fallos de exostetión, de rominelesco y de pedagogia a lo que se unen el escaso número de clatos practicos y la electión, por parte del señor Diez Roche, de las acharse como sedicitadas por el aformado:

Resultando que con fecho 3 de mayo de 1971, tiene entrada en la bocción en escrito de cloa Jose Tomás Diez Riche, en el que se reficia el informe del Profesior señor Blanco Genzález, del que se do eventa en la receión de la Junta de Profesores de la seguenta en cuela, relebinada el 23 del posado mes de marco. A dicho micros se acompaña una fotocopia, del que, con fecha 26 del reformo de mes de abril, ha presentado al Director de la

tha 26 defector do mes de abril, ha presentado at Director de la Escuela techazando las manifestaciones del señor Blanco Gonzalez, y un parjuicio, dire, de que, en el momento que, un cumpilmiento de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le ponga de montiliesta el experiente que pueda seguir el Manisterio, fornave con pleno conocimiento de causa las alegaciones que

firstine protected tes;
fissultando que, de conformidad con lo previsto en el artículo et de la tricula et de la tricula et de la tricula Loy de Procedimiento Administrativo, una voz infermido el expediente, y untes de reductar la propuesta de resolution, se concedió audiencia el señer Diez Roche para que alexas y justificare documentalmente lo que estime pertinente;

Resistantio que, como consequencia de la audiencia conce-dida al -eñor Diez Roche, con fecha 22 del pasado mes de junio, sumo entreda en esta Section un escrito de 18 del mismo mes, en el que fun, la las alegraciones y acompaña documentos tas-finativos de la mismas, el propio llempo que solicita la emetaden por pecto de la Feducia Técnica Superior de Ingenio-es Navides de una serie de occumentos que no figuran unides al expediente.

Resultando que, solicitados los referidos documentos a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, se recibieron el la del passedo mes de octubre, acempañados de un escrito del Desert at un el que aclara aigunos puntos relativos a los

Burmos:

Visto, el Detreto 235/1961, de 9 de febrero s-Beletio Oficial dei Estreto, del rei, schre oblitariones del Profesorado de muevo autreso en los Estadalenes de Estadas Técnicas, y la Orden complementacia de 25 do mayo de 1961 (Boletin Oficial del feridos del 17 de juno), así como los correspondientes preceptos de la Loy de Precedimiento Administrativo.

Considerando que en su escrito de alegaciones el senor Diez Roctio hace una detailada historia de todas las circunstancias

Considerando que en su escrito de alegaciones el señor Diez Rocto, hace una detallada historia de todas las circunsancias que influyen en la posición adoptada por la Junta de Profesores y que esta se opone a su nombramiento definitivo de Citedrafico, por estimar que no posee suficientes conocimientos para impartir la asignatura de «Principios de Teoria del Buque, que, en unión de la de «Mecànica de Fluidos», forma la cátedra del grupo VII, «Mecànica de Fluidos», forma la cátedra del grupo VII, «Mecànica de Fluidos».

Considerando que los alumnos de cuarto curso, especialidad «Maquinas Marmas», y de tercer curso (Plan 1864), en escritos de 28 de marzo y 29 de abril del corriente são, se han manifestado en contra de la oucidión del Profesor senor Blanco González, y a lavor del señor Diez Roche, en cuanto a sas conocimientos, do les bedogógicas e interes en el desarrollo de las enseñanzas;

Consalerando que el artículo princro del Decreto de 9 de febrero de 1961 establece que «los Catedráticos de las Escuelas Técnicos que ingresen en el «cabidión del Cuerpo a partir de su promulgación vendram del sucion de Cuerpo a partir de su promulgación vendram del sucion horas diarias por lamañana en formada continou y en la propia Escuela durante cinco des por semana. En consecuencia, la función de Catedrático se a incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabo lo intpida el cumplimiento del que aqui se señala. El consecuencia de dal consecuencia de que aqui se señala. El consecuencia de dal consecuencia de que aqui se señala. de traba o impida el cumplimiento del quo aquí se señala. El nembramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la catedra, de acuerdo con las normas que se establecen en este Deereto, durante el plazo de un año, y se otorraca con la antigüe-dad de la fecha en que se hizo curgo de las ensenanzas. En las espectivas convocatorias se consignarán de modo expreso tales

abligaciones.

Considerando que el fundamento del Decreto indicado estribe. Considerando que el fundamento del Decreto indicado estribe. Según consta en la exposición de motivos, sen la necesidad de intensificar en les planes de estudios los trahajos practicos que se realicen an los Talleres y Laboratorios de las Escuelas, ast cemo los Seminarios y Curses de especialización que completan aquellos». Asimismo señala la conveniencia de inporporar progresivamente dichos Centros a las taréas de investigación aplicada, para jodo lo cual simpone a los Profesores de Escuelas Tecnicas un conjunto de obligaciónes nuevas, cuyo obligado cumplimiento exige una continuidad en el trabajo que conviene regular para los Catedráticos de nuovo ingreso; coasignado de modo expreso en las respectivas convocatores el itempo mínimo, que habrán de consagrar a sus tareas docentes y academicas, un perjucio de que pueda extenderse la apitación do estas normas, con caracter voluntario, a los que ya pertenecen al Escultados correspondientes.

Considerando que, en desarrello del retendo Decrete, se dictó la Orden de 25 de mayo de 1961, en la que se introdujo la modificación correspondiente en el artículo primero del Berjamento de Oposiciones, a efectos de horario e incompatibilidad, que lo dificultara. En el artículo tercero se consigno que spaia que el Minstêrio otorque el nombramiento en propiedad sera preceptivo el informe favorable del Director de la Escuela, obtad desempeño la catedra durante el periodo de prueba, ajustandose a las conduciones establecidas.

Considerando que las condiciones que determina el Decreto Considerando que el fundamento del Decreto indicado estriba.

desempcho la catedra durante el periodo de prueba, ajustandoso a las conduciones establecidas.,

Considerando que las condiciones que determina el Decreto de 9 de febrero de 1901, desarrolladas en el artículo primero de 18 Orden de 25 de mayo indicada, se refueren en concreto a «dedicar a sus tareas docentes y académicas un minimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada contrava y en la propia facuela durante cinco días per semana», y, «en consecuencia, la función de Cardirático será incompada el cum plunicato del que aqui se señala»;

Considerando que los informes mensuales emitidas por la Jefatura de Estadios del Centro en nada se reticion al incumpigamento de dichas obligaciones por porte del señar Diez

ofiguiento de dichas obligaciones por parte del señor Diez

Roches

pliniento de dichas obligaciones por parte del señer Diez-Roches;

Considerando que la Junta de Profesores de la Escaeta Teonica Superior de Ingenieros Navales nada obieta en su dictamen final en lo que afecta a asistencia a la conerta, complimiento de horario y permanencia en el Centro fobligaciones que impone el Decreto y Orden cizados), sinó sobre la competencia en una de las materias que integran la cátedra asi como respecto a su capacitación pedagógica en temas navales, apreciaciona esservadas a los miembros del Tribunal que, en su dia, juzgo los ejercicios de la oposición, por lo que hay que estimar que la aceptación de esta tesis sera tanto como admitir que se juede realizar por dicha Junta de Profesores una misión tevisora de la actuación del Tribunal, lo que no puede aceptarse en buena lógica, careco de fundamento legal y no está en concordancia con las normas tantas veces indicadas sobre las ordigaciones impuestas por las mismas a los Catedráticos de movo fugacion. Considerando que el informe de la Junta de Profesores debe estimarso noto de pieno derecho, ya que este dictado en materia que no esta su compotência, conforme estableca el artículo 47 de la ley de Procedimiento Administrativo an refacción con les artículos 84 y sociontes de la misma y las disposiciones autendicadas.

Considerando que por cuanto accerción con de seguir acercando que de la misma y las disposiciones autendicadas.

indicada

indicadas.
Considerando que, por cuanto amecede, qua de estimaise que el señor Diez Roche ha cumplido los deberes impuesos en el periodo o la el de provisionalidad.
Este Ministerio, de conformidad con el diciemon de la Asesocia Jurídica del Departamento, ha resuelto elevar a definitiva el nombramiento de Catedrático númerario de la Escuesa Termica Superior de Ingenieros Navalos, efectuado el día 3 de febrero de 1910, a favor de don Jose Tomás Diez Roche, Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos númerarios de Escuesa. Tecnicas Superiores con la antiguedad del 2 de núevo de 1970.
Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos Dies guarde a V. L. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D. of Subsecceptio. Bicardo Diez.

Ricardo Diez

lime. Sc. Director general de Universidade, le lavestigación.

ORDEN de 15 de diciembre de 1921 por la que 52 nombra Profesor agregado de Optica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salomanca a don José Barcalá Herreras.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso oposicide, este Ministralo ha resuelto nombrar a don José Barcalá Herreros, número de Registro de Personal A42EC300, nacido el 11 de junio de 1929, Profesor amegado de «Optica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, en las condiciones establectado en los articulos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Escultades Universidarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación re-

glamenturia, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementorias.

mentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardo a V. I. muchos años.

Madrid, to de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

llino. Sr. Desertor general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 3 de enero de 1972 por la que se nombra Consejero de Educación de la provincia de Santa Cruz de Tenerile, por el apartado n), a don Enrique Runnies Vizcaya

fimos Sres.: De conformidad con lo previsto en el artículo 17, número 5, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, regulador de las Delegaciones Provinciales del Departamento, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito, previa la oportuna propuesta, Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero de Educación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el apartado nl. a don Enrique Ramirez Vizcaya, con las atribuciones y derecho.

que corresponden al citado cargo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de enero de 1972.

VILLAR PALAST

llans, Sres, Subsecretario del Departamento y Delegado provincuil del Departamento en Santa Cruz de Tenerife.

> ONDEN de 3 de enero de 1972 por la que se nom-bra Consejero de Educación de la provincia de Huelva, por si apartado D, a don Francisco Ibañez Camara

Ilmos. Sres: De conformidad con la previsto en el artículo 17, numero 5, del Degrato 3855/1970, de 21 de diciembre, regulador de las Delegaciones Provinciales del Departamento, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito, y previa la oportuna propuesta. Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero de Educación de la provincia de Huelva, por el apartado II, a don Francisco Ibáñez Camara, con las atribuciones y derechos que corresponden

al citado cargo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmos, Secs. Subservanto del Departamento y Delegado provincial del Departamento en Huelva.

ONDEN de 3 de entro de 1972 por la que se nom-bra Consejero Acesor de Educación, por el aparta-do g), de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Huesca a don Adolfo Puer-

Hinos pres. De conformidad con lo dispuesto en el articulo 13, nomero 2, del bierrelo 3235/1970, de 31 de diciembre, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, y a propuesta del dissersimo señor Sobsecretario del Departa-

mento, Este Ministerio la tenide a bien nombrar a don Adolfo Puerta: Tricas Consejero Asesor de Educación, por el apartado gl., de la Delogación Provincial del Ministerio de Educación y Clema en

Lo que contunido a VV. II, para su conoctatiento y efectos, Dios guarde a VV. II Madral, 3 de enero de 1972

VILLAR PALASI

limes. Sees Subsecretario del Departemento y Delegado provin-cial del Departamento en Ruesca.

III SOLUCION de la Direccion General de Universidades e Investigación por la que se nombra Direc-tar Comisario de la Escuela Técnica Superior de In-genieros de Telecomunicación a don licardo Valle Sancinez.

De acuerdo con la propuesta del excelentísimo señor Rector Magnifico de la Universidad Politécnica de Barcelona, Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Ricardo